

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EDITORIAL
BURLINGTON ENGLISH, S.L. PARA LA EDICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En Madrid, a de de 2010.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Y DE OTRA,

Dña. Elena Barreiro Elorza con DNI 5.399.326-F y Don Ian Crighton Alexander con DNI X-0099538-V, EDITORIAL **Burlington English S.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, con CIF número B 85527307, constituida y existente de conformidad con la legislación española, con domicilio social en C/ Pelaya, 6, Pol. Ind. Río de Janeiro, Algete (Madrid)

ACTÚAN:

El primero, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante, **UNED**), institución de Derecho público, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), y sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16).

El segundo en nombre y representación de **Burlington English S.L** (en adelante, la “**EDITORIAL**”

EXPONEN:

I.- Que la UNED es titular de la marca del mismo nombre y sus logotipos, que figuran inscritos en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Dichos logotipos son los siguientes:



II.- Que entre los objetivos de la UNED se encuentra el de establecer una política general y uniforme con todas las empresas editoriales que deseen ser colaboradoras de la UNED en la edición de sus materiales didácticos, siendo preciso para ello establecer las circunstancias que garanticen el cumplimiento de unos requisitos de calidad y de un protocolo de procedimiento.

III.- Que la EDITORIAL se compromete a cumplir con los requisitos de protocolo, procedimientos y calidad, necesarios en la edición de los textos que publique en colaboración con la UNED. Que la EDITORIAL es el distribuidor autorizado para España de un sistema de enseñanza del inglés (en adelante, BurlingtonEnglish®) que ha sido especialmente desarrollado para combinar la enseñanza en el aula con el estudio independiente por Internet.

IV.- Que ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración en la edición de materiales didácticos.

Segunda.- Requisitos

1. Serán objeto de este Convenio las obras de material didáctico junto con el kit de acceso e instrucciones de los niveles A1 y A2 de inglés de la convocatoria 2010/2011.

Dicho material será accesible a través de la plataforma virtual que la UNED pondrá a disposición de los estudiantes para el seguimiento del curso

2.- Los derechos de autor de las obras serán retribuidos por la EDITORIAL conforme a los contratos específicos que para cada obra suscriba con los autores.

3.- Los materiales editados presentarán una imagen gráfica claramente identificativa, establecida de común acuerdo entre las partes. Figurarán conjuntamente los datos de la UNED y de la EDITORIAL, así como sus respectivos logotipos, en la forma que en cada caso corresponda.

La denominación del material será: CUID-EverydayEnglish A1 y CUID-EverydayEnglish A2

4.- La distribución y comercialización de las obras objeto de este Convenio, se llevará a cabo por la UNED a un precio de venta al público de 48€

La UNED solicitará a la Editorial un nº 3.500 ejemplares del kit de acceso +instrucciones en depósito, en sus almacenes c/ Alberche, nº6, 28045 Madrid

La UNED procederá a liquidar el nº de ejemplares vendidos antes del mes de marzo de 2011, previa facturación presentada por la Editorial Burlington.

La Editorial facturará a la UNED 35€ netos por cada kit de acceso vendido.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la factura.

La UNED comunicará a la Editorial el momento en que se efectúe el abono mediante la correspondiente presentación del justificante.

5. La Editorial se compromete a su vez a:

- Realizar la entrega del material para su acceso a la plataforma virtual antes del 18 de agosto de 2010

- Facilitar el acceso a todo su material preparado para la modalidad presencial así como a su manual de gramática a la UNED para su posterior consulta por los estudiantes a través de la plataforma virtual.

- Burlington facilitará el acceso, sin coste alguno, a sus materiales didácticos a todos los tutores y las tutoras que impartan la enseñanza del inglés en los niveles A1 y A2 en los centros asociados o en la sede central de la UNED. Actualmente el número de tutores en estos niveles es el siguiente:

Tutores/as Inglés A1: 60

Tutores/as Inglés A2: 60

- Burlington se compromete a ofrecer las sesiones necesarias de formación para los profesores-tutores de la UNED que vayan a utilizar el curso.

6.- La EDITORIAL será incorporada en la lista de Editoriales colaboradoras. La UNED hará pública la lista de las Editoriales colaboradoras y serán referenciadas en la página web de la UNED.

Tercera.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

Cuarta.- Notificaciones

Las partes señalan como domicilios a efectos de notificaciones los expresados en el encabezamiento del presente convenio.

La modificación de dicho domicilio por cualquiera de las partes, deberá ser fehacientemente comunicada a la otra parte.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de tres años, renovable por periodos de un año de duración, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de resolverlo con seis meses de antelación. En caso de incumplimiento se podrá resolver automáticamente.

Sexta.- Modificación

Cualquier modificación del Convenio deberá realizarse por mutuo acuerdo y por escrito.

Séptima.- Fuero

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

.

Por la UNED

Juan Antonio Gimeno

Por la Editorial,
Apoderados,

Elena Barreiro/ Ian
Alexander